



Resolución Directoral Regional

N° 0755 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ABR. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023365034, que contiene el Informe N° 004-2023-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP y demás antecedentes adjuntos con un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con expediente N° 019-2023045437 que contiene el Informe N° 004-2023-GRSM-DRESM-OO-UE-300/ACP, de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica entre otros artículos, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que indica, para realizar el inventario de se conforma necesariamente la Comisión de Inventario designación por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-contable;

Que, de acuerdo al numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles





Resolución Directoral Regional

Nº 0755 -2023-GRSM/DRE

Patrimoniales en marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, de acuerdo a lo normativamente antes señalado y conforme a los fundamentos precisados en el informe antes descrito, a través del cual se sugiere la proyección de la Resolución Directoral Regional; además, se sugiere quienes deberán conformar la comisión de Toma de Inventario de Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al periodo 2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023, la misma que estará conformado por los siguientes trabajadores:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO DE COMISIÓN |
|--|-------------------|
| AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO Jefe de la Oficina de Administración | Presidente |
| DIANA SOPLIN PIÑA Responsable del Área de Contabilidad | Integrante |
| KIER ETHAN CHAVÉZ RODAS Responsable del Área de Abastecimiento | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a los Interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
25 ABR 2023
Moyobamba,
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación